



RUIDO.

Vigilancia epidemiológica de los trabajadores

La vigilancia epidemiológica es un proceso lógico y práctico de evaluación permanente sobre la situación de salud de un grupo, que permite utilizar la información para tomar decisiones de intervención a nivel individual y colectivo, con el fin de disminuir los riesgos de enfermar y morir y evaluar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.

Historia laboral:

- Ocupación actual y anteriores.
- Años y nivel de exposición a ruido.
- Uso de protecciones auditivas.
- Otras fuentes de exposición a ruido de origen no laboral.

Historia clínica completa:

- Antecedentes personales y familiares.
- Hábitos: alcohol, droga, fármacos.

Exploración otológica:

Descartar anomalías oído externo y tímpano (tapones de cerumen, pérdida de elasticidad del tímpano...)

Audiometría:

Detección del umbral de audición en las frecuencias conversacionales (500, 1000, 2000 y 3000 Hz) y en las no conversacionales (4000, 6000 y 8000 Hz)

Sistemática para la realización:

1. Valorar si la gráfica es normal o patológica (normal cuando el umbral de audición no supera los 25 dB en ninguna frecuencia).
2. Si es patológica investigar la relación con la exposición a ruido.
3. Si la audiometría es compatible con exposición a ruido se debe definir si se trata de un trauma acústico o de hipoacusia. Aumento del ritmo cardiorrespiratorio.

Trauma acústico:

Definición: afectación en las frecuencias de 4000 y 6000 Hz y recuperación en la de 8000 Hz. Cuando no existe recuperación valorar si se trata de presbiacusia (deterioro auditivo asociado a la edad).

Clasificación:

- Leve: no se superan los 55 dB. en el umbral de audición.
- Avanzado: se superan los 55 dB.

Hipoacusia:

Definición: alteración en las frecuencias conversacionales (500, 1000, 2000 y 3000 Hz).

Clasificación:

- Leve. cuando alguna de las frecuencias no está afectada.
- Moderada: cuando están afectadas todas las frecuencias, pero ninguna de ellas en más de 55 dB.
- Avanzada: Como mínimo una frecuencia está afectada en más de 55 dB.

Clasificaremos como otras alteraciones a todas aquellas que no sean debidas a exposición a ruido y las derivaremos al especialista correspondiente.



RECUERDE:

Es necesaria la realización sistemática y periódica de los reconocimientos médicos específicos para garantizar el éxito de la vigilancia epidemiológica.